

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
ÑIQUÉN

30 de Diciembre de 2025

DECRETO

ALCALDÍCIO

N°7633/2025

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 2) El fallo del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile de fecha 28 de enero de 2025, que contiene la sentencia que proclama de forma definitiva como alcalde de la comuna de Ñiquén al Sr. Mauricio Catoni Contreras;
- 3) El Decreto N° 744/2025 que nombra en calidad de alcalde Titular de la comuna de Ñiquén al Sr. Mauricio Catoni Contreras, quien asume funciones a contar del 07 de febrero de 2025 hasta el 05 de diciembre de 2028;
- 4) La atribución de dirección y administración superior del alcalde respecto de la Municipalidad
- 5) La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 6) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- 7) La Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.
- 8) Resolución exenta numero 90 de fecha 30 de Diciembre de 2025, emanada de la Dirección Regional de Ñuble del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED)
- 9) La necesidad imperiosa de proteger a la comunidad de Ñiquen en sus bienes salud y vida
- 10) Las facultades que la ley me otorga

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 90, de fecha 30 de diciembre de 2025, emanada de la Dirección Regional de Ñuble del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), que declara alerta roja comunal para la comuna de Ñiquen

2. Que, asimismo, es de público conocimiento que durante la presente semana y la inmediatamente siguiente se registrará una intensa ola de calor, circunstancia que, sin perjuicio de lo ya expuesto, exige a este ente municipal mantenerse debidamente preparado y en estado de alerta frente a eventuales contingencias que pudieren originarse como consecuencia de dichas condiciones climáticas extremas, en especial considerando la Alerta Roja Comunal decretada por SENAPRED.”
3. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º letra i) de la Ley N° 18.695, las municipalidades tienen como deber esencial velar por la gestión del riesgo de desastres, en resguardo del interés público, debiendo adoptar todas las acciones pertinentes para prevenir y mitigar sus consecuencias.
4. Que, en este escenario de riesgo inminente para la población, se hace absolutamente necesario decretar Emergencia Comunal, a fin de activar de forma inmediata todos los recursos materiales, humanos y logísticos disponibles, orientados a salvaguardar la vida, proteger la salud, y resguardar la seguridad de la comunidad.
5. Que resulta indispensable otorgar a la administración municipal la capacidad de actuar con celeridad, eficacia y eficiencia ante la emergencia, disponiendo de manera inmediata los bienes, servicios y apoyos que permitan enfrentar adecuadamente la contingencia climática y asistir a la población afectada, minimizando pérdidas humanas y materiales.

DECRETO:

PRIMERO: DECLÁRESE Estado de Emergencia Comunal de carácter meteorológico en toda la comuna de Ñiquén, a contar de esta fecha y hasta que las condiciones así lo ameriten, con el objetivo primordial de proteger la salud, seguridad y vida de nuestras vecinas y vecinos.

SEGUNDO: INSTRÚYASE la inmediata disposición de maquinarias, vehículos y personal municipal para labores de asistencia, evacuación, limpieza, habilitación de vías y toda otra acción que se requiera en los sectores afectados, bajo la coordinación de la Unidad de Emergencia Comunal y la Dirección de Seguridad Pública.

TERCERO: AUTORÍCESE la adopción de todas las medidas administrativas extraordinarias necesarias para la adquisición urgente de bienes y servicios destinados a enfrentar la emergencia, tales como insumos de ayuda social, elementos de resguardo sanitario, medios de conectividad y comunicación, y todo otro recurso que sea requerido para cumplir con el deber municipal de respuesta ante desastres.

CUARTO: PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en la página web oficial de la Municipalidad de Ñiquén y difúndase por todos los medios de comunicación local y regional disponibles, con el objeto de garantizar su conocimiento por parte de la ciudadanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS ALVAREZ LEVIN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MAURICIO CATONI CONTRERAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑIQUEN

CAAL/GM/LM

Distribución

1. Administrador municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Finanzas
4. Comunidad de Ñiquén